ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4o, cuarto párrafo y 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26, fracción XVI y 39, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, fracción III, 8, 9, fracción XII, 10, fracciones III, V, IX y XIV, 19, 20, fracción IV, 24, 51, 74 y 75 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 1o, 2o, 3o, fracciones XXII y XXIV, 4o, fracción III, 17 bis, fracciones II, IV, VI, 194, fracción III, 198, fracciones II y III, 202, 204, 278, fracciones I y II, 279, fracciones II, III y IV, 281, 283, 298, 299, 374, 375, fracción VIII y 376 de la Ley General de Salud; 11, 12 y 13 de la Ley General de Archivos; 1, 4, 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; 1, 2, 3, fracción I, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23 Bis 1, 23 Bis 2, 23 Bis 3, 23 Bis 4, 24, 25, 26, 29, 33, 39, 40 y 41 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 2, fracción II, incisos a) y b), 62, 64, 90, fracción I, 129, 130, 134, 138, 139, fracción I, 142 y 143 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 23, 24, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y 2, apartado C, fracción II y 7 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud;

Que el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, dentro del ámbito de sus competencias, deben implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que determine la ley general en la materia;

Que el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud, establece que la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios en las materias a que se refiere el artículo 3o. de la Ley, a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que el artículo 194, fracción III de la Ley General de Salud indica que el ejercicio del control sanitario es aplicable al proceso, uso, importación, exportación, aplicación y disposición final de plaguicidas, nutrientes vegetales y substancias tóxicas o peligrosas para la salud, así como de las materias primas que intervengan en su elaboración.

Que el artículo 202 de la Ley General de Salud establece que todo cambio de propietario de un establecimiento, de razón social o denominación, de domicilio, cesión de derechos de productos, la fabricación de nuevas líneas de productos o, en su caso, la suspensión de actividades, trabajos o servicios, deberá ser comunicado a la autoridad sanitaria competente en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hubiese realizado;

Que, en términos del artículo 204 de la Ley General de Salud los plaguicidas y nutrientes vegetales para su venta o suministro deberán contar con autorización sanitaria:

Que el artículo 298 de la Ley General de Salud establece que se requiere autorización sanitaria de la Secretaría de Salud para la importación de los plaguicidas, nutrientes vegetales y substancias tóxicas o peligrosas que constituyan un riesgo para la salud;

Que el artículo 376 de la Ley General de Salud señala que requieren registro sanitario, entre otros, los plaguicidas, nutrientes vegetales y substancias tóxicas o peligrosas. El registro sólo podrá ser otorgado por la Secretaría de Salud, y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogables por plazos iguales;

Que el artículo 97 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados indica que los Organismos Genéticamente Modificados autorizados por la Secretaría de Salud podrán ser libremente comercializados e importados para su comercialización, al igual que los productos que contengan dichos organismos y los productos derivados de los mismos;

Que el artículo 16 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos señala que se podrá solicitar la actualización de datos de los registros de plaguicidas y nutrientes vegetales;

Que el artículo 23 bis 1 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos señala que se podrán prorrogar los registros otorgados por tiempo determinado, siempre y cuando el interesado presente la documentación requerida;

Que el artículo 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos señala que se deberá dar aviso a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios cuando se requiera realizar una importación a través de una aduana distinta a la señalada en la autorización de importación;

Que el artículo 39 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos establece que la Comisión

Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios podrá expedir certificados de libre venta o de exportación para tramitar ante autoridades extranjeras la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas;

Que los artículos 2 y 139 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios señalan que requieren de licencia sanitaria los establecimientos destinados al proceso, almacenamiento, distribución o destino final de plaguicidas y fertilizantes;

Que, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2025, se establecieron acciones de mejora para los trámites relacionados con las modificaciones a las Licencias Sanitarias de establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas así como a las modificaciones administrativas de registros de plaguicidas y nutrientes vegetales;

Que el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece los principios con los que se regirán la actuación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal entre los que destacan la confianza ciudadana, certeza jurídica; simplificación, armonización regulatoria, publicidad y transparencia, mayor beneficio y participación ciudadana;

Que, de conformidad con los artículos 8 y 10 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones es la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización y tiene, entre otras, la atribución de realizar propuestas de simplificación y digitalización de trámites y servicios a los sujetos obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y tendrán por objeto habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios, establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos, extender la vigencia de las resoluciones, eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo o implementar cualquier otra acción de mejora;

Que, el presente Acuerdo ofrece una oportunidad para que los trámites que se realizan ante la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios sean claros en cuanto a los requisitos que se exigen, los plazos y tiempos de resolución, los procedimientos para su atención, reduce los costos burocráticos, evita contradicciones y duplicidades y busca el mayor beneficio posible, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente

# ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se elimina la obligación de presentar de manera física los siguientes requisitos; no obstante, la información indispensable contenida en ellos se deberá requisitar en los formatos físicos o en línea, según proceda, para la debida sustanciación de los trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	COFEPRIS-06-022	Solicitud de Registro Nuevo de Nutrientes Vegetales.	<ol> <li>Criterio para establecer la equivalencia química respecto al perfil de referencia.</li> <li>Criterio para establecer la equivalencia toxicológica respecto al perfil de referencia.</li> <li>Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.</li> <li>Escrito donde se declare el tipo de opción de solicitud para establecer la equivalencia, en el caso de reguladores de crecimiento tipo 2 y 3.</li> <li>Registro Sanitario de un producto técnico o formulado previamente autorizado.</li> <li>Dictamen de Efectividad Biológica.</li> </ol>
2	COFEPRIS-06-001	Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos.	<ol> <li>Métodos analíticos, cuando exista una molécula previamente registrada.</li> <li>Identidad y composición, excepto contenido mínimo y máximo, isómeros, impurezas y otros subproductos cuando la molécula ya haya sido registrada en México y su registro se encuentre vigente.</li> <li>Copia del aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> </ol>
3	COFEPRIS-06-002	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado de Uso Agrícola o Forestal.	Copia del dictamen de efectividad biológica.     Categoría de peligro, cuando sea determinada por estudios toxicológicos.

			<ol> <li>Límite máximo de residuos, cuando esté registrado o autorizado en México.</li> <li>Copia del aviso de funcionamiento o de licencia sanitaria.</li> </ol>
			Registro sanitario del producto técnico previamente registrado.
			Copia del aviso de funcionamiento o de licencia sanitaria.
		Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Formulados de Uso:	Registro sanitario del producto técnico previamente registrado.
4	COFEPRIS-06-003	Doméstico, Urbano, Salud Pública o Jardinería.	Categoría de peligro, cuando sea determinada por estudios toxicológicos.
			Dictamen de efectividad biológica emitido por CENAPRECE para salud pública.
			Aspectos relacionados con su uso.
			Copia del dictamen técnico de efectividad biológica.
			Límite máximo de residuos en productos, subproductos o ambos de origen animal destinados al consumo humano.
5	COFEPRIS-06-004	Solicitud de Registro de Plaguicidas	Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.
J	OFEFRIS-00-004	Químicos Formulados de Uso Pecuario.	4. Aspectos relacionados con su utilidad.
			Tiempos de retiro del plaguicida para productos o subproductos de origen animal para consumo humano.
			6. Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.
			Registro sanitario del producto técnico previamente registrado.
			Métodos analíticos.
			Copia del dictamen técnico de efectividad.
6	COFEPRIS-06-005	Solicitud de Registro de Plaguicidas Bioquímicos de Uso: Agrícola, Doméstico,	Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.
		Forestal, Jardinería, Pecuario y Urbano.	Aviso de funcionamiento o de licencia sanitaria.
			<ul><li>5. Registro sanitario.</li><li>6. Aspectos relacionados con su utilidad.</li></ul>
			Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.
			Métodos y procedimientos de identificación y composición.
		Collisional de Desiries I Di III	Propiedades biológicas del agente.
7	COFEPRIS-06-006	Solicitud de Registro de Plaguicidas Microbianos de Uso: Agrícola, Doméstico, Forestal, Jardinería, Pecuario, en Salud	Copia de dictamen técnico de efectividad biológica.
		Pública y Urbano.	5. Aviso de funcionamiento o de licencia sanitaria.
			6. Registro sanitario.
			7. Información sobre las áreas donde se aplicará el producto y las plagas que pretende controlar.
8	COFEPRIS-06-007	Solicitud de Registro de Plaguicidas Botánicos de Uso: Agrícola, Doméstico,	Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.
		Forestal, Jardinería, Pecuario, en Salud Pública y Urbano.	Copia del dictamen de efectividad biológica.
			Información sobre las áreas donde se aplicará     el producto y las plagas que pretende     controlar.
			Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.
			5. Registro sanitario.

9	COFEPRIS-06-008	Solicitud de Registro de Plaguicidas Microbiales a Base de Organismos Genéticamente Modificados.	<ol> <li>Reporte sumario de las propiedades biológicas del organismo.</li> <li>Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Copia de dictamen de Efectividad Biológica.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro sanitario.</li> </ol>
10	COFEPRIS-06-009	Solicitud de Registro de Plaguicidas Misceláneos de Uso: Agrícola, Doméstico, Forestal, Jardinería, Pecuario, en Salud Pública y Urbano.	<ol> <li>Copia de dictamen técnico de efectividad biológica.</li> <li>Información sobre las áreas donde se aplicará el producto y las plagas que pretende controlar.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> </ol>
11	COFEPRIS-06-029	Solicitud de Registro De Químicos Técnicos De Uso: Biocidas.	<ol> <li>Identidad y composición excepto contenido mínimo y máximos del ingrediente activo, isómeros, impurezas y otros subproductos, cuando la molécula ya haya sido registrada en México y su registro se encuentre vigente.</li> <li>Propiedades fisicoquímicas excepto estado físico cuando la molécula ya haya sido registrada en México y su registro se encuentre vigente.</li> <li>Métodos analíticos.</li> <li>Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> </ol>
12	COFEPRIS-06-030	Solicitud de Registro De Químicos Formulados De Uso: Biocidas.	<ol> <li>Información ecotoxicológica y de destino ambiental.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro sanitario del producto técnico previamente registrado.</li> <li>Aspectos relacionados con su uso.</li> </ol>
13	COFEPRIS-06-034	Solicitud de Registro de Plaguicida al Amparo del Programa de Evaluación Conjunta.	<ol> <li>Propiedades biológicas del agente.</li> <li>Aspectos relacionados con su utilidad.</li> <li>Tiempos de retiro del plaguicida para productos o subproductos de origen animal para consumo humano.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Copia de dictamen técnico de efectividad biológica.</li> </ol>
14	COFEPRIS-06-010	Solicitud de Registro de Plaguicida Técnico que se Pretenda Registrar como Equivalente al de una Molécula Previamente Registrada.	<ol> <li>Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Criterio para establecer la equivalencia química respecto al perfil de referencia.</li> <li>Criterio para establecer si el perfil toxicológico de un plaguicida es equivalente respecto al perfil de referencia.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Escrito libre para solicitar el tipo de evaluación química.</li> </ol>
15	COFEPRIS-06-11-A	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad A Plaguicida Químico Formulado de Uso Agrícola o Forestal, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.	<ol> <li>Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Copia de dictamen de efectividad biológica.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> </ol>

16	COFEPRIS-06-11-B	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad BPlaguicida Químico Formulado de Uso: Doméstico, Urbano, Salud Pública o Jardinería, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.	<ol> <li>Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Aspectos relacionados con su utilidad.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> <li>Dictamen de efectividad biológica para salud pública.</li> </ol>
17 (	COFEPRIS-06-11-C	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad C. Plaguicida Químico Formulado de Uso Pecuario, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.	<ol> <li>Categoría de peligro, cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Aspectos relacionados con su utilidad.</li> <li>Tiempos de retiro del plaguicida.</li> <li>Copia de dictamen de efectividad biológica.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> </ol>
18 (	COFEPRIS-06-11-D	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad D. Plaguicida Químico Formulado de Uso: Biocida que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula.	<ol> <li>Categoría de peligro cuando sea determinada por estudios toxicológicos.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario de un producto técnico o formulado previamente autorizado.</li> </ol>
19 (	COFEPRIS-06-016-A	Solicitud de modificación de registro de plaguicidas por cambio o ampliación de uso incluidos los de cultivo, plaga, dosis, especie animal y aspectos relacionados con su utilidad o uso Modalidad: Modalidad A. Cambio o ampliación de uso incluidos los de cultivo, plaga, dosis, especie animal y aspectos relacionados con su utilidad o uso.	<ol> <li>Dictamen técnico de efectividad biológica.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Aspectos relacionados con su utilidad o uso.</li> <li>Registro sanitario.</li> </ol>
20 (	COFEPRIS-06-018-A	Solicitud de Modificación Técnica de Registros de Nutrientes Vegetales. Modalidad A: Por Cambio o ampliación de uso incluidos los de cultivo, plaga, dosis, especie animal y aspectos relacionados con su utilidad o uso.	<ol> <li>Copia de dictamen de efectividad biológica.</li> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro a modificar.</li> </ol>
21 (	COFEPRIS-06-016-B	Solicitud de Modificación Técnica de Registro de Plaguicidas. Modalidad B Ajuste de la fecha de caducidad.	Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.     Registro Sanitario.
22 (	COFEPRIS-06-018-B	Solicitud de Modificación Técnica de Registros de Nutrientes Vegetales Modalidad B - Por ajuste de la fecha de caducidad.	<ol> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Copia de Registro Sanitario de nutriente vegetal.</li> </ol>
23	COFEPRIS-06-16-C	Solicitud de modificación técnica de registro de plaguicidas. Modalidad CCambios en los inertes de una formulación.	<ol> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> </ol>
24 (	COFEPRIS-06-018-C	Solicitud de Modificación Técnica de Registro de Nutrientes Vegetales Modalidad C - Por Cambios en los Inertes de una Formulación.	<ol> <li>Copia de dictamen de efectividad biológica.</li> <li>Copia de Registro Sanitario de nutriente vegetal.</li> <li>Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria.</li> <li>Escrito libre en hoja membretada y firmada por la persona que esté legalmente facultada, en donde el interesado describe el cambio de inertes en la formulación y se especifiquen las razones del mismo.</li> </ol>
25 (	COFEPRIS-06-017-A	Solicitud de Modificación de Registro de Plaguicidas por Adición de fabricante y/o	Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.

		formulador y/o Proveedor, que Implique un Cambio en el Sitio y/o Proceso de Fabricación y/o Proceso de Formulación, y Adición de un Maquilador. Modalidad AAmpliación de Proveedor Presentando Información Sometiéndose al Procedimiento de Equivalencias.	2. Licencia sanitaria.
26	COFEPRIS-06-017-B	Solicitud de modificación de registro de plaguicidas por adición de fabricante y/o formulador y/o proveedor, que implique un cambio en el sitio y/o proceso de fabricación y/o proceso de formulación, y adición de un maquilador. Modalidad BAmpliación de Proveedor sin Someterse al Procedimiento de Equivalencias.	<ol> <li>Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> <li>Licencia sanitaria del maquilador.</li> <li>Aspectos relacionados con su utilidad.</li> </ol>
27	COFEPRIS-06-019	Solicitud de Modificación de Registro de Nutrientes Vegetales por Adición de fabricante y/o formulador y/o proveedor, que implique un cambio en el sitio y/o proceso de fabricación y/o proceso de formulación y adición de un maquilador.	Copia de dictamen de efectividad biológica.     Aviso de funcionamiento o licencia sanitaria.     Licencia sanitaria del maquilador.
28	COFEPRIS-06-024-A	Modificación administrativa del registro de plaguicidas.  A. De resolución inmediata  B. De dictaminación	Escrito Libre (de solicitud o petición).     Registro a modificar.     Licencia Sanitaria o Aviso de
29	COFEPRIS-06-024-B	Modificación administrativa del registro de nutrientes vegetales.  A. De resolución inmediata  B. De dictaminación	<ol> <li>Funcionamiento.</li> <li>Copia del aviso de cambio de razón social o domicilio o cesión de derechos.</li> <li>Escrito libre firmado por el propietario o representante legal, por el que se obligue a entregar la constancia original del registro anterior que ostente la firma autógrafa de su emisor, al momento de la entrega de la constancia del registro actualizado.</li> <li>Escrito libre en hoja membretada de la empresa, firmado por el propietario o representante legal donde se explique el tipo de modificación.</li> <li>Copia del aviso de razón social o domicilio o cesión de derechos, presentado ante la autoridad sanitaria competente, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha en que se hubiese realizado el cambio.</li> <li>Copia del aviso de funcionamiento para el caso de las comercializadoras o de licencia sanitaria para el caso de fábricas o formuladoras de plaguicidas y nutrientes vegetales.</li> <li>Registro Sanitario.</li> <li>Para el caso de cambio de nombre, denominación o razón social, o la cesión de derechos, copia certificada del instrumento legal que lo acredite.</li> </ol>
30	COFEPRIS-06-031-A	Solicitud de prórroga para el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales. Modalidad a plaguicidas	<ol> <li>Identidad y composición cuando se trate de plaguicidas de bajo riesgo.</li> <li>Límite máximo de residuos.</li> <li>Escrito libre de solicitud.</li> <li>Registro sanitario que se pretende prórroga.</li> <li>Categoría de peligro.</li> </ol>

	T	ı	
31	COFEPRIS-06-031-B	Solicitud de prórroga para el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales. Modalidad b nutrientes vegetales.	Identidad y composición del producto, excepto cuando se trate de Reguladores de Crecimiento Tipo 2 y Tipo 3.     Copia del registro que se pretende prorrogar.
32	COFEPRIS-09-013	Solicitud de autorización para comercialización e importación para su comercialización de organismos genéticamente modificados	<ol> <li>Escrito libre donde se declare el requerimiento de solicitud.</li> <li>Identidad e historia de uso seguro del organismo receptor y donante de genes.</li> <li>Dispositivos electrónicos de almacenamiento de información.</li> <li>Controles positivos y negativos del OGM (muestra).</li> </ol>
33	COFEPRIS-05-022-A	Solicitud de licencia sanitaria para establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas modalidad a para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	<ol> <li>Examen de colinesterasa en sangre total del personal aplicador.</li> <li>Plano del establecimiento en donde se especifiquen las áreas y se identifiquen el flujo de personal, materiales y equipos, las acotaciones y colindancias con otros predios.</li> <li>Plan maestro para el control de plagas.</li> </ol>
34	COFEPRIS-05-022-B	Solicitud de licencia sanitaria para establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. Modalidad: b. Para establecimiento que fabrica, formula, mezcla o envasa plaguicidas y/o nutrientes vegetales.	<ol> <li>Plano general del establecimiento donde se indiquen las diferentes áreas, equipos de fabricación y flujo de personal y material, acotaciones, así como el croquis de localización de éstas.</li> <li>Programa de capacitación y difusión a los trabajadores. Indicar temas, duración, personal que asistirá.</li> <li>Hoja de datos de seguridad de las sustancias tóxicas o peligrosas que se manejan en el establecimiento.</li> <li>Lista de construcciones especiales.</li> <li>Cédula de información técnica del establecimiento.</li> <li>Programa de vigilancia y difusión a los trabajadores.</li> </ol>
35	COFEPRIS-05-022-C	Solicitud de licencia sanitaria para establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. Modalidad c para establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	<ol> <li>Plano general del establecimiento donde se indiquen las diferentes áreas, equipos de fabricación y flujo de personal y material, acotaciones, así como el croquis de localización de éstas.</li> <li>Programa de capacitación y difusión a los trabajadores. Indicar temas, duración, personal que asistirá.</li> <li>Hoja de datos de seguridad de las sustancias tóxicas o peligrosas que se manejan en el establecimiento.</li> <li>Lista de construcciones especiales.</li> <li>Cédula de información técnica de establecimientos conforme a la guía técnica y formatos auxiliares para la presentación de los Requisitos documentales al formato de solicitudes.</li> <li>Programa de vigilancia a la salud de los trabajadores.</li> <li>Programa de capacitación y difusión a los trabajadores.</li> </ol>
36	COFEPRIS-05-030	Aviso de actualización de datos del establecimiento que opera con licencia sanitaria para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, establecimiento que formula o fabrica, mezcla o envasa plaguicidas y/o	<ol> <li>Acta constitutiva. Original y 1 copia.</li> <li>Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente). 1 copia.</li> <li>Identificación Oficial (IFE, INE o Pasaporte Vigente). 1 copia.</li> </ol>

		nutrientes vegetales o establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	4. Original de la Licencia sanitaria emitida.
37	COFEPRIS-05-040-A	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria. Modalidad a para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	Formato "Avisos", debidamente requisitado y en caso de requerir acuse deberá presentar copia simple legible del mismo.     Copia legible del documento que avale la calificación aprobatoria del examen de conocimientos presentado ante la Autoridad Sanitaria.
38	COFEPRIS-05-040-B	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria. Modalidad b para establecimiento que fabrica o formula, mezcla o envasa plaguicidas y/o nutrientes vegetales.	Formato "Avisos", debidamente requisitado y en caso de requerir acuse deberá presentar copia simple legible del mismo.
39	COFEPRIS-05-040-C	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que operan con licencia sanitaria. Modalidad c para establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	Formato "Avisos", debidamente requisitado y en caso de requerir acuse deberá presentar copia simple legible del mismo.
40	COFEPRIS-05-044-A	Solicitud de modificación a la Licencia Sanitaria para establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas Modalidad: Para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plaga.	Planos y memorias descriptivas de las modificaciones realizadas.     Cédula de información técnica con información de las modificaciones.     Programa de vigilancia a la salud actualizado por las modificaciones realizadas, el contenido es el mismo que para los trámites de alta de licencia sanitaria.
41	COFEPRIS-05-044-B	Modificación a la licencia sanitaria de establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, con las siguientes modalidades:  A. De tipo administrativo con resolución inmediata.  B. De tipo técnica con dictaminación.	<ol> <li>Planos y memorias descriptivas de las modificaciones realizadas.</li> <li>Cédula de información técnica con información de las modificaciones.</li> <li>Programa de vigilancia a la salud actualizado por las modificaciones realizadas, el contenido es el mismo que para los trámites de alta de licencia sanitaria.</li> </ol>
42	COFEPRIS-05-044-C	Modificación a la licencia sanitaria de establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, con las siguientes modalidades:  4. De tipo administrativo con resolución inmediata.  5. De tipo técnica con dictaminación.	Planos y memorias descriptivas de las modificaciones realizadas.     Cédula de información técnica con información de las modificaciones.     Programa de vigilancia a la salud actualizado por las modificaciones realizadas, el contenido es el mismo que para los trámites de alta de licencia sanitaria.
43	COFEPRIS-05-051-A	Aviso de modificación o baja de responsable sanitario de establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia. Modalidad a para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	Original del acuse de recibido del Aviso de Responsable Sanitario.
44	COFEPRIS-05-051-B	Aviso de modificación o baja de responsable sanitario de establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia. Modalidad b para establecimiento que fabrica o formula, mezcla o envasa plaguicidas y nutrientes vegetales	Original del acuse de recibido del Aviso de Responsable Sanitario.

45	COFEPRIS-05-051-C	Aviso de modificación o baja de responsable sanitario de establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia. Modalidad c para establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	Original del acuse de recibido del Aviso de Responsable Sanitario.
46	COFEPRIS-01-021-A	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad a plaguicidas y nutrientes vegetales	Aviso de Funcionamiento.     Licencia Sanitaria.     Registro Sanitario.
47	COFEPRIS-01-021-B	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad b sustancias tóxicas	Aviso de Funcionamiento.     Presentación de Licencia Sanitaria.
48	COFEPRIS-01-021-C	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad c muestras experimentales de plaguicidas, sustancias tóxicas y nutrientes vegetales	Carta compromiso que justifique las cantidades de las mercancías que se pretenden importar y que no podrán ser enajenadas para fines comerciales.      Carta compromiso de destrucción de cosecha.
49	COFEPRIS-01-021-D	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad d muestras experimentales con fines de pruebas de calidad relativas a la garantía de composición de los plaguicidas, sustancias tóxicas y nutrientes vegetales (incluye estándares analíticos).	Carta compromiso que justifique las cantidades de las mercancías que se pretenden importar.     Carta compromiso de no comercialización.
50	COFEPRIS-01-021-E	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad e plaguicidas y sustancias tóxicas sujetos a control por SEMARNAT, conforme al convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono y el protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono	Aviso de Funcionamiento.     Licencia Sanitaria.
51	COFEPRIS-01-021-F	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad f plaguicidas que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional.	Carta compromiso de no comercialización.
52	COFEPRIS-01-021- G	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad g nutrientes vegetales que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional.	Carta compromiso de no comercialización.
53	COFEPRIS-01-021-H	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad h sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que serán importados	Carta compromiso de no comercialización.

		temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional	
54	COFEPRIS-01-021-J	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad j plaguicidas y sustancias tóxicas por dependencias y entidades de la administración pública con el propósito de atender situaciones de emergencia declaradas conforme a los ordenamientos legales aplicables.	Carta aclaratoria de los pormenores de la emergencia.
55	COFEPRIS-01-023	Aviso de modificación de aduana.	Escrito de justificación de cambio de aduana.
56	COFEPRIS-01-022-A	Certificado de exportación. Modalidad a certificado de exportación de libre venta de plaguicidas y nutrientes vegetales.	<ol> <li>Aviso de Funcionamiento.</li> <li>Licencia Sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> </ol>
57	COFEPRIS-01-022-B	Certificado de exportación modalidad b certificado exclusivo para exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales.	<ol> <li>Aviso de Funcionamiento.</li> <li>Licencia Sanitaria.</li> <li>Registro Sanitario.</li> </ol>

## **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se fusionan los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada	
1	COFEPRIS-06-001	Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-001 y COFEPRIS-06-029 para quedar con el nombre de	
	COFEPRIS-06-029	Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos De uso: Biocidas.	"Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos".	
	COFEPRIS-06-002	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado de Uso Agrícola o Forestal.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-002,	
2	COFEPRIS-06-003	Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Formulados de Uso: Doméstico, Urbano, Salud Pública o Jardinería.	COFEPRIS-06-003, COFEPRIS-06-004 y COFEPRIS-06-030, para	
	COFEPRIS-06-004	Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Formulados de Uso Pecuario.	quedar con el nombre de "Registro de Plaguicidas - Químicos Formulados"	
	COFEPRIS-06-030	Registro de Químicos Formulados De uso: Biocidas.	- Químicos Formulados	
	COFEPRIS-06-005	Solicitud de Registro de Plaguicidas Bioquímicos de Uso: Agrícola, Doméstico, Forestal, Jardinería, Pecuario y Urbano.		
	COFEPRIS-06-006	Solicitud de Registro de Plaguicidas Microbianos de Uso: Agrícola, Doméstico, Forestal, Jardinería, Pecuario, en Salud Pública y Urbano.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-005, COFEPRIS-06-006,	
3	COFEPRIS-06-007	Solicitud de Registro de Plaguicidas Botánicos de Uso: Agrícola, Doméstico, Forestal, Jardinería, Pecuario, en Salud Pública y Urbano.	COFEPRIS-06-007, COFEPRIS-06-008 y COFEPRIS-06-009 para quedar con el nombre de	
	COFEPRIS-06-008	Solicitud de Registro de Plaguicidas Microbiales a Base de Organismos Genéticamente Modificados.	"Registro de plaguicidas de bajo riesgo"	
	COFEPRIS-06-009	Solicitud de Registro de Plaguicidas Misceláneos de Uso: Agrícola, Doméstico, Forestal, Jardinería, Pecuario, en Salud Pública y Urbano.		
4	COFEPRIS-06-010	Solicitud de Registro de Plaguicida Técnico que se Pretenda Registrar como Equivalente al de una Molécula Previamente Registrada.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-010, COFEPRIS-06-011-A, COFEPRIS-06-011-B,	
	COFEPRIS-06-011-A	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad A. Plaguicida Químico Formulado de Uso Agrícola o	COFEPRIS-06-011-C y COFEPRIS-06-011-D para quedar con el nombre de	

		Forestal, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.	"Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos y/o Formulados por
	COFEPRIS-06-011-B	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad B Plaguicida Químico Formulado de Uso: Doméstico, Urbano, Salud Pública o Jardinería, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.	Equivalencia"
	COFEPRIS-06-011-C	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad C. Plaguicida Químico Formulado de Uso Pecuario, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.	
	COFEPRIS-06-011-D	Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado. Modalidad D. Plaguicida Químico Formulado de Uso: Biocida que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula.	
	COFEPRIS-06-016-A	Solicitud de modificación de registro de plaguicidas por cambio o ampliación de uso incluidos los de cultivo, plaga, dosis, especie animal y aspectos relacionados con su utilidad o uso Modalidad: Modalidad A. Cambio o ampliación de uso incluidos los de cultivo, plaga, dosis, especie animal y aspectos relacionados con su utilidad o uso.	
	COFEPRIS-06-016-B	Solicitud de Modificación Técnica de Registro Sanitario.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-016-A.
_	COFEPRIS-06-016-C	Solicitud de Modificación de Registro Sanitario de plaguicidas.	COFEPRIS-06-016-B, COFEPRIS-06-016-C, COFEPRIS-06-018-A,
5	COFEPRIS-06-018-A	Solicitud de Modificación Técnica de Registros de Nutrientes Vegetales. Modalidad A: Por Cambio o ampliación de uso incluidos los de cultivo, plaga, dosis, especie animal y aspectos relacionados con su utilidad o uso.	COFEPRIS-06-018-B COFEPRIS-06-018-C para quedar con el nombre de "Modificación técnica de registro"
	COFEPRIS-06-018-B	Solicitud de Modificación Técnica de Registros de Nutrientes Vegetales Modalidad B - Por ajuste de la fecha de caducidad.	Togistio
	COFEPRIS-06-018-C	Solicitud de Modificación Técnica de Registro de Nutrientes Vegetales Modalidad C - Por Cambios en los Inertes de una Formulación.	
	COFEPRIS-06-017-A	Solicitud de Modificación de Registro de Plaguicidas por Adición de fabricante y/o formulador y/o Proveedor, que Implique un Cambio en el Sitio y/o Proceso de Fabricación y/o Proceso de Formulación, y Adición de un Maquilador. Modalidad AAmpliación de Proveedor Presentando Información Sometiéndose al Procedimiento de Equivalencias.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-017-A, COFEPRIS-06-017-B y
6	COFEPRIS-06-017-B	Solicitud de modificación de registro de plaguicidas por adición de fabricante y/o formulador y/o proveedor, que implique un cambio en el sitio y/o proceso de fabricación y/o proceso de formulación, y adición de un maquilador. Modalidad B Ampliación de Proveedor sin Someterse al Procedimiento de Equivalencias.	COFEPRIS-06-019 para quedar con el nombre de "Modificación de registro de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales por adición de fabricante y/o formulador y/o maquilador y/o proveedor"
	COFEPRIS-06-019	Solicitud de Modificación de Registro de Nutrientes Vegetales por Adición de fabricante y/o formulador y/o proveedor, que implique un cambio en el sitio y/o proceso de fabricación y/o proceso de formulación y adición de un maquilador.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
7	COFEPRIS-06-031-A	Solicitud de Prórroga para el Registro de Plaguicidas o Nutrientes Vegetales. Modalidad A. Plaguicidas.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-031-A y COFEPRIS-06-031-B para quedar con el nombre de
	COFEPRIS-06-031-B	Solicitud de Prórroga para Registro de Plaguicidas o Nutrientes Vegetales. Modalidad. B. Nutrientes Vegetales.	"Prórroga para el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales"
8	COFEPRIS-06-024-A	Modificación administrativa del registro de plaguicidas. Con las siguientes modalidades:  A. De resolución inmediata.  B. De dictaminación.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-06-024-A y COFEPRIS-06-024-B para quedar con el nombre de "Modificación administrativa del registro de plaguicidas o
	COFEPRIS-06-024-B	Modificación administrativa del registro de nutrientes vegetales. Con las siguientes modalidades:	nutrientes vegetales. Con las siguientes modalidades:

		A. De resolución inmediata	B. De Dictaminación."	
		B. De dictaminación		
	COFEPRIS-05-022-A	Solicitud de licencia sanitaria para establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. Modalidad A Para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-022-A,	
9	COFEPRIS-05-022-B	Solicitud de licencia sanitaria para establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. Modalidad B Para establecimiento que fabrica, formula, mezcla o envasa plaguicidas y/o nutrientes vegetales.	COFEPRIS-05-022-B y COFEPRIS-05-022-C para quedar con el nombre de "Licencia sanitaria para establecimientos de plaguicidas, nutrientes	
	COFEPRIS-05-022-C	Solicitud de licencia sanitaria para establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas y peligrosas. Modalidad C Para establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas"	
	COFEPRIS-05-040-A	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria. Modalidad A. Para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-040-A, COFEPRIS-05-040-B y	
10	COFEPRIS-05-040-B	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria. Modalidad B. Para establecimiento que fabrica, formula, mezcla o envasa plaguicidas y/o nutrientes vegetales.	COFEPRIS-05-040-C para quedar con el nombre de "Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes	
	COFEPRIS-05-040-C	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria. Modalidad C. Para establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria"	
	COFEPRIS-05-051-A	Aviso de modificación o baja de responsable sanitario de establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia. Modalidad A Para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas	Se fusionan los trámites COFEPRIS-05-051-A, COFEPRIS-05-051-B y	
11	COFEPRIS-05-051-B	Aviso de modificación o baja de responsable sanitario de establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia. Modalidad B Para establecimiento que fabrica, formula, mezcla o envasa plaguicidas y nutrientes vegetales	COFEPRIS-05-051-C para quedar con el nombre de "Aviso de modificación o baja del responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes	
	COFEPRIS-05-051-C	Aviso de modificación o baja de responsable sanitario de establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia. Modalidad CModalidad: Para establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas	vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria"	
12	COFEPRIS-01-021-A	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad aplaguicidas y nutrientes vegetales	Se fusionan los trámites COFEPRIS-01-021-A, COFEPRIS-01-021-B y COFEPRIS-01-021-C,	
	COFEPRIS-01-021-B	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad bsustancias tóxicas	COFEPRIS-01-021-D, COFEPRIS-01-021-E, COFEPRIS-01-021-F,	
	COFEPRIS-01-021-C	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad cmuestras experimentales de plaguicidas, sustancias tóxicas y nutrientes vegetales	COFEPRIS-01-021-G, COFEPRIS-01-021-H y COFEPRIS-01-021-J para quedar con el nombre de "Permiso de importación de	
	COFEPRIS-01-021-D	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad dmuestras experimentales con fines de pruebas de calidad relativas a la garantía de composición de los plaguicidas, sustancias tóxicas y nutrientes vegetales (incluye estándares analíticos)	plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos"	
	COFEPRIS-01-021-E	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad eplaguicidas y sustancias tóxicas sujetos a control por SEMARNAT, conforme al convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono		

	COFEPRIS-01-021-F	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad fplaguicidas que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional	
	COFEPRIS-01-021- G	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad gnutrientes vegetales que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional	
	COFEPRIS-01-021-H	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad h sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional	
	COFEPRIS-01-021-J	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad jplaguicidas y sustancias tóxicas por dependencias y entidades de la administración pública con el propósito de atender situaciones de emergencia declaradas conforme a los ordenamientos legales aplicables	
12	COFEPRIS-01-022-A	Certificado de exportación. Modalidad a certificado de exportación de libre venta de plaguicidas y nutrientes vegetales	Se fusionan los trámites COFEPRIS-01-022-A y COFEPRIS-01-022-B para quedar con el nombre de "Certificado de exportación de plaquicidas y nutrientes
13	COFEPRIS-01-022-B	Certificado de exportación modalidad b certificado exclusivo para exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales	vegetales" con las siguientes modalidades: a. De libre venta b. Para exportación

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se establecen los requisitos de los trámites fusionados en el artículo que antecede, así como sus homoclaves:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos después de la simplificación
1	COFEPRIS-06-001	Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Estudio de estabilidad.  4. Proyecto de etiqueta.  5. Análisis de la identidad y composición, excepto contenido mínimo y máximo, isómeros, impurezas y otros subproductos cuando la molécula ya haya sido registrada en México y su registro se encuentre vigente.  6. Carta proveedor.  7. Propiedades físico-químicas cuando no exista molécula previamente registrada.  8. Estudios toxicológicos.  9. Estudios ecotoxicológicos y de destino ambiental.  10. Métodos analíticos, cuando no exista una molécula previamente registrada.  En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios de los requisitos 7 y/u 8 y/o 9.
2	COFEPRIS-06-002	Registro de Plaguicidas Químicos Formulados.	Requisitos generales: 1. Formato o formulario creado para tales efectos. 2. Comprobante del pago de derechos.

			<ol> <li>Análisis de la identidad y composición.</li> <li>Estudios de Propiedades físicas que correspondan al tipo de formulación conforme al uso.</li> <li>Estudios toxicológicos.</li> <li>Proyecto de etiqueta.</li> <li>Carta proveedor.</li> <li>Estudio de estabilidad.</li> <li>En el caso de Plaguicidas de uso agrícola, además deberán presentar:</li> <li>Estudios de límites máximos de residuos, cuando no esté registrado o autorizado en México.</li> <li>En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios de los requisitos 4 y/u 5.</li> </ol>
3	COFEPRIS-06-005	Registro de Plaguicidas de Bajo Riesgo.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Análisis de la identidad y composición.  4. Proyecto de etiqueta.  5. Carta proveedor.  6. Estudios de Propiedades físico-químicas.  7. Estudios toxicológicos.  Para el caso de Plaguicidas microbiales y botánicos, además deberán presentar:  8. Estudio de estabilidad.  Para el caso de Plaguicidas microbianos y microbiales a base de organismos genéticamente modificados, además deberá presentar:  8. Estudios ecotoxicológicos y de destino ambiental.  En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios de los requisitos 6 y/o 7 y/o 8.
4	COFEPRIS-06-011	Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos y/o Formulados por Equivalencia.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Análisis de la identidad y composición.  4. Estudios toxicológicos.  5. Proyecto de etiqueta.  6. Carta de proveedor.  Para el caso de Plaguicidas Técnicos, además deberán presentar:  7. Estudios ecotoxicológicos y de destino ambiental.  Cuando se solicite la evaluación por equivalencia química de los plaguicidas técnicos, además deberá presentar:  8. Información Química.  Cuando se solicite la evaluación por equivalencia química y perfil toxicológico, de plaguicidas técnicos, además deberá presentar:  7. Información química.  8. Información química.  8. Información toxicológica.  Para el caso de Plaguicidas Formulados, además deberán presentar:  7. Propiedades físicas que correspondan al tipo de formulación.  Para el caso de Plaguicidas formulados de uso agrícola, además deberán presentar:  7. Estudio de límite máximo de residuos.  Cuando se solicite el registro para un plaguicida químico formulado y no se tenga previamente registrado el plaguicida químico técnico, además deberá presentar los requisitos señalados anteriormente correspondientes al plaguicida químico técnico, el cual deberá contar con categoría de peligro con número arábigo.  En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios del requisito 4 y/o 7 en el caso de plaguicidas formulados.

5	COFEPRIS-06-016	Modificación técnica de registro de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Estudios de Propiedades físicas del tipo de formulación.  4. Estudios toxicológicos.  5. Proyecto de etiqueta. En el caso de modificación o ampliación de aspectos relacionados con su utilidad o uso, para plaguicidas químicos formulados agrícola, además deberán presentar:  6. Estudios de límites máximos de residuos. En el caso de modificación o ampliación de aspectos relacionados con su utilidad o uso, para plaguicidas químicos formulados de uso doméstico, jardinería, urbano, pecuario y biocidas:  6. Análisis de Identidad y composición. En el caso de la modificación por ajuste de la fecha de caducidad:  6. Estudio de estabilidad. En el caso de modificación por cambios en los inertes de una formulación:  6. Análisis de identidad y composición comparativo. En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios de los requisitos 3 y/o 4.
6	COFEPRIS-06-017	Modificación de registro de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales por adición de fabricante y/o maquilador y/o formulador y/o proveedor.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante de pago del trámite.  3. Proyecto etiqueta.  4. Carta proveedor.  Para el caso de nuevos sitios de fabricación de plaguicidas químicos y Reguladores de Crecimiento Tipo 2 y Tipo 3, además deberá presentar:  5. Análisis de identidad y composición.  6. Tabla de especificaciones de los límites de fabricación.  7. Reporte final del análisis de ingredientes activos y sus impurezas a registrar.  8. Resumen de la vía de fabricación del ingrediente activo del producto a registrar.  9. Para equivalencia toxicológica, información toxicológica aguda, cuando aplique.  Para el caso de plaguicidas químicos formulados y Reguladores de Crecimiento Tipo 2 y Tipo 3, en los que el fabricante del ingrediente activo y formulado son dos empresas diferentes y se realice una ampliación o cambio de alguno, además deberán presentar:  Si es por cambio de fabricante del ingrediente activo pero no del formulador:  5. Análisis de identidad y composición.  Si es por cambio en el formulador pero no del ingrediente activo:  5. Certificado de análisis de control de calidad.  Para Adición de maquilador, además deberá presentar:  5. Documento del solicitante especificando tipo de maquila y tiempo.

			Permisites generales:
7	COFEPRIS-06-031	Prórroga para el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Proyecto de etiqueta.  4. Carta proveedor.  Para Plaguicidas químicos y reguladores de Crecimiento Tipo 2 y 3:  5. Certificado de análisis de control de calidad.  6. Análisis de identidad y composición.  En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios toxicológicos, ecotoxicológicos y destino ambiental, propiedades físico-químicas, propiedades físicas que correspondan al tipo de formulación.
8	COFEPRIS-06-024	Modificación administrativa del registro de plaguicidas o nutrientes vegetales. Con las siguientes modalidades: De resolución inmediata. De dictaminación.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos. 2. Comprobante del pago de derechos.  Para cambios en el titular de registro o cambio de razón social del proveedor, además deberá presentar: 3. Instrumento legal formalizado ante fedatario público.  Para la Adición y/o cambio de domicilio del proveedor: 3. Carta proveedor.
9	COFEPRIS-05-022	Licencia sanitaria para establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.	Formato o formulario creado para tales efectos.     Comprobante del pago de derechos.
10	COFEPRIS-05-040	Aviso de responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria.	Requisitar formato o formulario creado para tales efectos.
11	COFEPRIS-05-051	Aviso de modificación o baja del responsable sanitario del establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que opera con licencia sanitaria.	Requisitar formato o formulario creado para tales efectos.
12	COFEPRIS-01-021	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos.	Requisitos generales:  1. Requisitar formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  Para el caso de sustancias tóxicas y muestras experimentales, además deberá presentar:
			3. Hoja de seguridad.  Para el caso de importación temporal a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, deberá presentar respectivamente lo siguiente:  3. Certificado vigente de registro y uso en el país destinatario, en el caso de plaguicidas.  3. Certificado de registro o constancia de libre venta vigente del
			país destinatario, para el caso de nutrientes vegetales.  Para plaguicidas y sustancias tóxicas sujetos por SEMARNAT:  3. Oficio de asignación de cuota.  Para muestras experimentales, además deberán presentar:

			Protocolo de estudio de efectividad biológica para plaguicidas formulados y para los siguientes nutrientes vegetales (fertilizantes orgánicos, mejoradores de suelo orgánicos o biológicos, reguladores de crecimiento e inoculantes).
13	COFEPRIS-01-022	Certificado de exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales, con las siguientes modalidades:  a. De libre venta b. Para exportación	Formato o formulario creado para tales efectos.     Comprobante del pago de derechos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se actualiza la denominación y los requisitos a presentar en los trámites que se señalan a continuación:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos después de la simplificación
	COFEPRIS-06-022	Registro de Nutrientes Vegetales.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Análisis de Identidad y composición.  4. Proyecto de etiqueta.  5. Carta de proveedor. En el caso de Reguladores de Crecimiento Tipo 3, además deberá hacer referencia al número de registro del plaguicida, cuando exista registro como plaguicida del producto en México y se pretenda registrar como regulador de crecimiento. Para registros por equivalencia, además deberá presentar: Para producto técnico cuando no se encuentre registrado y formulado: Por equivalencia química  6. Información química. Por equivalencia química y de perfil toxicológico  6. Información química. 7. Resultados de estudios toxicológicos. Para el caso del producto formulado, independientemente de la vía de equivalencia, además deberá presentar lo de un regulador de crecimiento tipo 2. Para reguladores de crecimiento tipo 2, además deberán presentar: Producto técnico:  6. Estudios de propiedades físico-químicas 7. Estudios toxicológicos, en los cuales deberán contener los estudios toxicológicos condicionados. Producto formulado:  6. Estudios toxicológicos. 7. Resultados de límite máximo de residuos para cada cultivo solicitado. En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los requisitos 6 y/o 7 en el caso del producto formulado.
2	COFEPRIS-06-034	Registro de Plaguicida al Amparo del Programa de Evaluación Conjunta.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Análisis de identidad y composición del plaguicida que se pretende registrar.
			4. Proyecto de etiqueta. 5. Estudio de estabilidad.

			<ol> <li>Estudios de Propiedades físico-químicas del plaguicida a registrar.</li> <li>Estudios toxicológicos del plaguicida a registrar.</li> <li>Estudios ecotoxicológicos y de destino ambiental, cuando aplique.</li> <li>Carta proveedor.</li> <li>Métodos analíticos.</li> <li>Métodos y procedimientos de identificación y composición.</li> <li>En el caso de Plaguicidas para uso agrícola, además deberán presentar:         <ul> <li>Resultados del Límite máximo de residuos.</li> </ul> </li> <li>En caso de contar con carta de acceso y uso de la información, se exentará de presentar los estudios de los requisitos 6 y/o 7 y/o 8.</li> </ol>
3	COFEPRIS-09-013	Autorización para comercialización e importación de Organismos Genéticamente Modificados.	Requisitos generales:  1. Formato o formulario creado para tales efectos.  2. Comprobante del pago de derechos.  3. Estudios sobre la introducción al del material genético: Estudio de caracterización molecular, de estabilidad genética y bioinformáticos.  4. Estudios sobre expresión de los transgenes y su heredabilidad.  5. Estudio de posibles riesgos que el uso o consumo humano del OGM de que se trate pudiera representar a la salud humana, en el que se incluirá la información científica y técnica relativa a su inocuidad.  6. Resultado de los estudios de los métodos de detección e identificación del OGM.  7. Descripción, uso e información de cambios introducidos en el OGM.  8. Estudios de equivalencia sustancial aplicado a condiciones de uso o consumo en México, cuando el OGM se use como alimento o para procesamiento de alimentos.  9. Estudios de toxicidad.  10. Estudios de alergenicidad y estudios de reactividad cruzada.  11. Autorización del país de origen del OGM.  Cuando se trate de eventos con combinación de genes, los eventos parentales involucrados en la generación de dicho evento deberán estar previamente autorizados.
4	COFEPRIS-05-044	Modificación a la licencia sanitaria de establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas" con las siguientes modalidades:  A. De tipo administrativo con resolución inmediata.  B. De tipo técnica con dictaminación.	Formato o formulario creado para tales efectos.     Comprobante del pago de derechos.
5	COFEPRIS-05-030	Aviso de actualización de datos del establecimiento que opera con licencia sanitaria para servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, establecimiento que formula o fabrica, mezcla o envasa plaguicidas y/o nutrientes vegetales o establecimiento que fabrica sustancias tóxicas o peligrosas.	Formato o formulario creado para tales efectos.

6	COFEPRIS-01-023	Aviso de aduana.	modificación	de	Formato o formulario creado para tales efectos.
---	-----------------	------------------	--------------	----	---

## **ARTÍCULO QUINTO.-** Se eliminan los siguientes trámites:

No.	Homoclave	Nombre del trámite	
1	COFEPRIS-06-021	Solicitud de Registro de Plaguicidas Exclusivo de Exportación.	
2	COFEPRIS-06-023	Solicitud de Registro de Nutrientes Vegetales Exclusivo de Exportación.	
3	COFEPRIS-06-032	Solicitud de Registro Exclusivo de Exportación de Químicos Técnicos de Uso: Biocidas.	
4	COFEPRIS-06-033	Solicitud de registro exclusivo de exportación de químicos formulados de Uso: Biocidas.	

## ARTÍCULO SEXTO.- Se implementa la reducción de tiempo de resolución para los siguientes trámites:

No.	Homoolovo	Nombro del trómito	Reducción de tiempo		
NO.	Homoclave	Nombre del trámite	Antes	Ahora	
1	COFEPRIS-06-001	Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos.	120 días hábiles	80 días hábiles	
2	COFEPRIS-06-002	Registro de Plaguicidas Químicos Formulados.	120 días hábiles	80 días hábiles	
3	COFEPRIS-06-005	Registro sanitario de plaguicidas de bajo riesgo de uso.	120 días hábiles	80 días hábiles	
4	COFEPRIS-06-011	Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos y/o Formulados por Equivalencia.	120 días hábiles	80 días hábiles	
5	COFEPRIS-06-016	Modificación técnica de registro de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales.	90 días hábiles	50 días hábiles	
6	COFEPRIS-06-017	Modificación de registro de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales por adición de fabricante y/o maquilador y/o formulador y/o proveedor.	90 días hábiles	50 días hábiles	
7	COFEPRIS-06-031	Prórroga para el registro de plaguicidas o nutrientes vegetales.	27 días hábiles	15 días hábiles	
8	COFEPRIS-06-024	Modificación administrativa del registro de plaguicidas o nutrientes vegetales. Con las siguientes modalidades:  De resolución inmediata.  De Dictaminación.	90 días hábiles	45 días hábiles	
9	COFEPRIS-05-022	Licencia sanitaria para establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.	60 días hábiles	40 días hábiles	
10	COFEPRIS-01-021	Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos.	10 días hábiles	8 días hábiles	
11	COFEPRIS-01-022	Certificado de exportación de plaguicidas y nutrientes vegetales con las siguientes modalidades:  a. De libre venta  b. Para exportación	10 días hábiles	3 días hábiles	
12	COFEPRIS-06-022	Registro de Nutrientes Vegetales.	120 días hábiles	80 días hábiles	
13	COFEPRIS-06-034	Registro de Plaguicida al Amparo del Programa de Evaluación Conjunta.	Indefinido	100 días hábiles	
14	COFEPRIS-09-013	Autorización para comercialización e importación de Organismos Genéticamente Modificados.	180 días hábiles	100 días hábiles	
15	COFEPRIS-05-044	Modificación a la licencia sanitaria de establecimientos de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la siguiente modalidad:  B. De tipo técnica con dictaminación.	90 días hábiles	45 días hábiles	

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para la presentación de los trámites y únicamente en caso de acreditar la personalidad por primera vez y modificaciones al representante legal, se deberá presentar el documento que acredite la representación legal para personas físicas o morales, así como la identificación oficial del apoderado o representante legal y de los autorizados.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios no solicitará documentación emitida por la misma, copias simples, ni requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los solicitantes deberán requisitar los campos identificados como obligatorios en los formatos al tratarse de información indispensable para la debida sustanciación y evaluación de los trámites, los cuales serán dados a conocer en el portal oficial de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación únicamente para los trámites que se presenten de manera presencial, de lo contrario se estará al plazo establecido en el artículo cuarto transitorio.

**SEGUNDO.** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

**TERCERO.** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios armonizará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritos en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

**CUARTO.** Las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos, procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo vinculado al presente Acuerdo dentro del plazo máximo de ciento ochenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

**QUINTO.** La reducción de tiempo señalada en el Artículo Quinto entrará en vigor una vez que se hayan implementado, habilitado y se encuentren en funcionamiento las herramientas tecnológicas y plataformas necesarias para la presentación y resolución de los trámites.

**SEXTO.** Los regulados que previamente a la publicación del presente acuerdo obtuvieron el Registro de Plaguicidas de Exportación mediante las homoclaves COFEPRIS-06-021, COFEPRIS-06-023, COFEPRIS-06-32 y COFEPRIS-06-033, para realizar cualquier modificación o prórroga del mismo, deberá hacerlo mediante las homoclaves COFEPRIS-06-017 y COFEPRIS-06-031, según corresponda.

**SÉPTIMO.** Con la finalidad de agilizar el tiempo y los pasos que se llevan a cabo para la obtención del registro sanitario de plaguicidas y nutrientes vegetales, una vez que se implemente la plataforma PLAFEST, el regulado deberá realizar la solicitud del registro a través de la misma y al ingresar la información correspondiente a l. plataforma se podrá solicitar de manera simultánea la evaluación para el dictamen favorable.

**OCTAVO.** Para el caso de plaguicidas el particular podrá solicitar la aprobación de cambio de categoría de peligro, límites autorizados y autorización del proyecto de etiqueta con base en lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009 Plaguicidas: Que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada el 13 de abril de 2010 presentando la información toxicológica correspondiente. En el caso de nutrientes vegetales la información correspondiente a los cultivos y aplicación, materias primas y aprobación del proyecto de etiqueta de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010, Etiquetado de nutrientes vegetales; a través de las modificaciones técnicas y prórrogas correspondientes. De igual manera podrá solicitar a través de cualquier trámite de modificación o prórroga al registro, la actualización correspondiente a las figuras de fabricante, formulador, maquilador y proveedor según aplique, presentando la información que lo respalde.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de octubre de 2025.- Secretario de Salud, David Kershenobich Stalnikowitz.- Rúbrica.